



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 109 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA DECIMOSÉPTIMA CUMBRE MULTILATERAL MARÍTIMA ANTIDROGAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA

Lima, 28 ABR. 2015

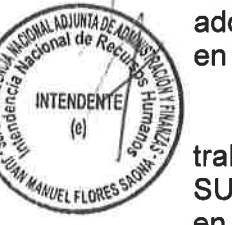
CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 27 de marzo de 2015, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la "Decimoséptima Cumbre Multilateral Marítima Antidrogas", que se realizará en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 5 y 6 de mayo de 2015;

Que el objetivo del citado evento se centra en continuar con los diálogos entre sectores marítimos y de justicia de países considerados como zonas de procedencia y de tránsito del hemisferio Oeste; asimismo, se intentará brindar una mayor conciencia acerca de las amenazas aéreas, terrestres y submarinas originadas en dichos países, adoptar iniciativas que en otros eventos no se elaboraron, continuar trabajando para obtener interoperabilidad marítima regional orientada a combatir efectivamente el tráfico ilícito en las zonas de tránsito, y complementar programas de seguridad ciudadana adoptadas por la iniciativa de seguridad regional Latino Americana (CARSI por sus siglas en inglés), la Iniciativa de Mérida y la Iniciativa de Desarrollo Estratégico de Colombia;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 045-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 21 de abril de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Miguel Ángel Martínez Martínez, Oficial Aduanero III de la División de Soporte Operativo Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Martínez Martínez, Oficial Aduanero III de la División de Soporte Operativo Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero, para participar en la “Decimoséptima Cumbre Multilateral Marítima Antidrogas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 5 y 6 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

